R E S O L U C I O N Nº 006/2022
CRESPO (E.R.), 04 de Enero de 2022

V I S T O:

El Contrato celebrado con NOGUERA Mario Alberto, y

CONSIDERANDO:

Que NOGUERA Mario Alberto prestará tareas como encargado del Salón Municipal y Técnico y Sonido de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

R E S U E L V E:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, de NOGUERA Mario Alberto, D.N.I. Nº 33.900.293 domiciliado en calle Alberdi Nº 1829, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como encargado del Salón Municipal y Técnico y Sonido de la Municipalidad de Crespo, la retribución que percibirá por las tareas indicadas, será la suma equivalente al 50% (Cincuenta por ciento) de la retribución establecida a los Subdirectores de Áreas de la Municipalidad de Crespo, por mes, monto sobre el cual se realizaran los descuentos de ley que se le practican a todo trabajador municipal, con más un adicional equivalente al 45% (Cuarenta y cinco por cientos) no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir sueldo anual complementario, bonificaciones especiales que otorgue la Municipalidad de Crespo a sus trabajadores, adicional por título y la licencia anual correspondiente.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.